

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 26195** *Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Universidad de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de formación digital agro-rural en el marco de la estrategia de digitalización del sector agroalimentario y del medio rural.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación y prórroga al Convenio del 11 de noviembre de 2024 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Universidad de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de formación digital agro-rural en el marco de la estrategia de digitalización del sector agroalimentario y del medio rural, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 2025.—La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga al Convenio de 11 de noviembre de 2024 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la Universidad de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de formación digital agro-rural en el marco de la estrategia de digitalización del sector agroalimentario y del medio rural

Madrid, 12 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Begoña García Bernal, Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, designada por el Real Decreto 1118/2023, de 12 de diciembre, y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en lo sucesivo, MAPA), conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 62 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el apartado primero de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

De otra, don Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba (UCO), nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA núm. 130, de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018).

De otra, don Oscar García Suárez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), nombrado por Decreto 115/2024, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOCM núm. 7, de 9 de enero), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM núm. 273, de 15 de noviembre).

Actuando todos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar la presente adenda, a tal efecto:

EXPONEN

Primero.

Con fecha 11 de noviembre de 2024 se formalizó el convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Universidad de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de formación digital agro-rural en el marco de la Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y del Medio Rural. Dicho convenio adquirió eficacia tras su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público el 12 de noviembre de 2024 y su vigencia se extiende hasta el 15 de diciembre de 2025.

En virtud de sus cláusulas primera y segunda, hasta 11 entidades universitarias españolas repartidas por todo el territorio nacional, se han adherido al mismo en las fechas señaladas en la tabla adjunta, enriqueciendo la oferta formativa desplegada por este centro de formación en habilidades digitales.

Universidad	Fecha adhesión
Universidad de Almería.	19 de diciembre de 2024.
Universidad de Burgos.	11 de diciembre de 2024.
Universidad de Castilla la Mancha.	17 de diciembre de 2024.
Universidad Católica de Ávila.	19 de diciembre de 2024.
Universidad de Lleida.	13 de diciembre de 2024.
Universidad Politécnica de Cataluña.	20 de diciembre de 2024.
Universidad Politécnica de Valencia.	29 de enero de 2025.
Universidad de Salamanca.	20 de diciembre de 2024.
Universidad de Santiago de Compostela.	20 de diciembre de 2024.
Universidad de Sevilla.	23 de diciembre de 2024.
Universidad de Zaragoza.	21 de diciembre de 2024.

Segundo.

La actividad formativa y de vigilancia tecnológica, así como demostrativa del Centro de Competencias Digitales está demostrando ser un instrumento muy útil para que profesionales del sector agroalimentario puedan, de forma gratuita, mejorar sus capacidades en el uso e incorporación de nuevas tecnologías en sus respectivos procesos productivos.

Tercero.

Existen fondos disponibles en la partida presupuestaria a la que se imputaría la adenda.

Con el objetivo de que la actividad del Centro de Competencias Digitales puesta en marcha en el marco del referido convenio que se modifica siga en vigor, se propone la continuidad de la colaboración con las entidades universitarias hasta el 15 de diciembre de 2027 con un presupuesto adicional de 500.000 euros para llevar a cabo el correspondiente programa formativo durante el período prorrogado.

Por todo lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, las partes suscriben la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar y modificar el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Universidad de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de formación digital agro-rural en el marco de la Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y del Medio Rural en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

Segunda. *Acuerdo de prórroga.*

Las partes acuerdan prorrogar la duración del convenio referido hasta el 15 de diciembre de 2027.

Tercera. *Modificación de la cláusula segunda.*

Se modifica la cláusula segunda, «Actuaciones» queda redactada como se indica a continuación:

«Se desarrollará un Programa Formativo complementado con actividades demostrativas, así como de vigilancia tecnológica, comunicación y divulgación.

Las actuaciones concretas a realizar se agrupan en cuatro áreas (Formación básica, Formación intermedia, Actividades demostrativas y Vigilancia), distribuidas de la siguiente manera y condicionadas a las anualidades previstas en la cláusula novena:

– Actividades de formación disponibles en la plataforma:

- Formación básica: Durante las anualidades 2024 y 2025 se desarrollarán un mínimo de quince cursos de dos horas (presencial/online) y análogamente durante las anualidades 2026 y 2027 un mínimo de quince, todo ellos a modo de píldoras formativas o formación previa.

- Formación intermedia: Durante las anualidades 2024 y 2025 se desarrollarán mínimo de veinte cursos de veinticuatro horas (presencial/online) y de igual forma durante las anualidades 2026 y 2027 un mínimo de veinte. Se trata de cursos cortos, compatibles con la actividad profesional, y cuyos contenidos tengan incidencia en la digitalización de la agricultura, la ganadería y la industria agroalimentaria.

– Actividades de demostración:

- Actividades presenciales de demostración: Durante las anualidades 2024 y 2025 se realizarán un mínimo de doce y de manera análoga durante las anualidades 2026 y 2027 un mínimo de doce. En los casos que estén ligadas a cursos con formato mixto online/presencial, se ofertarían de forma independiente.

- Establecimiento de una Red de Demostradores. Se trata de establecer contactos y crear una red con entidades de I+D+i públicas o privadas, Hub de Innovación Digital (iHub), European Digital Innovation Hub, agricultores, industrias, asociaciones y empresas del sector, visualizar la propia red y organizar en sus instalaciones actividades en las que los agricultores vean el uso *in situ* de las tecnologías. La misma jornada se puede replicar varias veces al año, pudiendo variar las localizaciones. A los participantes en la red se otorgará el estatus de "colaboradores del Centro de Competencias Digitales del MAPA".

– Actividades de vigilancia, comunicación y divulgación:

- Vigilancia tecnológica y comunicación al sector de los resultados a través de la plataforma (al menos una publicación mensual), que permitirá actualizar permanentemente los conocimientos, las herramientas y las utilidades en relación con los procesos de digitalización en el sector y muy particularmente con los procesos de formación asociados.

Se primará el desarrollo de itinerarios de capacitación mediante la combinación de varias de las actuaciones previstas, de tal modo que un mismo alumno pueda ir mejorando sus competencias conforme desarrolla secuencialmente las actuaciones.

La temática de las diferentes actividades del Programa Formativo se detalla en el anexo I.

La definición final de los cursos se realizará en el ámbito de una Comisión Técnica, en la que participarán las Universidades firmantes del presente convenio y las universidades que participaron en el convenio anterior (Universidad de Castilla La Mancha, Universidad Católica de Ávila, Universidad de Lleida, Universidad Miguel Hernández, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Sevilla y Universidad de Zaragoza), así como las que se incorporen por primera vez durante el periodo de ejecución de este convenio, cuya estructura y, composición definitiva, así como las funciones, corresponde concretar por parte de la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula séptima del presente convenio.

Se prevé la realización de los cursos en modalidad mixta online/presencial, dependiendo de la temática de cada curso, combinando los módulos demostrativos, que se harían preferentemente de forma presencial, con aquellos módulos más teóricos y que se puedan impartir de forma virtual.

Estos cursos contarán con una fase de seguimiento y apoyo a la implementación de lo aprendido en ellos, que permita evaluar lo aprendido, así como las habilidades adquiridas.»

Cuarta. *Modificación de la cláusula novena.*

Se modifica el cuarto párrafo y el cuadro de la cláusula novena, «Financiación», del modo siguiente, manteniendo el resto de la misma su redacción original:

«El presupuesto para el presente convenio asciende a 1.100.000 €.

2024	2025	2026	2027	Total
200.000	400.000	250.000	250.000	1.100.000»

Quinta. *Publicación y eficacia.*

La presente adenda será eficaz una vez suscrita e inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad con sus términos, suscriben la presente adenda en lugar indicado en el encabezado y en la fecha de la firma electrónica.–La Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, Begoña García Bernal.–El Rector de la Universidad de Córdoba, Manuel Torralbo Rodríguez.–El Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, Oscar García Suárez.

ANEXO I**Descripción del plan formativo**

Las temáticas generales de los cursos que se impartirán figuran en el listado siguiente, de forma no exclusiva:

1. Introducción a la agricultura de precisión/agricultura digital.
2. Teledetección para la toma de decisiones en agricultura.
3. Riego de precisión y gestión eficiente del agua.
4. Gestión sostenible de suelos con nuevas tecnologías.
5. Gestión digital de la mecanización agraria.
6. Aplicaciones de ganadería de precisión.
7. Tecnologías aplicadas a la producción de frutales (cultivos leñosos).
8. Tecnologías aplicadas a la producción de cultivos extensivos.
9. Tecnologías aplicadas a la digitalización del sector forestal.
10. Tecnologías aplicadas a la producción de cultivos en invernadero.
11. Agroindustria 4.0.
12. Herramientas digitales para el Desarrollo Rural.
13. Gestión digital de la empresa agroganadera.
14. Control inteligente en la cadena agroalimentaria.
15. La biotecnología en la agricultura 4.0.
16. Inteligencia Artificial aplicada a la agricultura.
17. Sensores y arquitectura de control para la Agricultura y la Ganadería 4.0.
18. Gestión digital técnico-económica y ambiental de la actividad ganadera.
19. Monitorización y estimación de rendimientos de cultivos a partir de sensores próximos y remotos.

En cuanto a los alumnos máximos para cada curso, dependerá del tipo de actividad:

– Para cursos de formación básica (online, dos horas) se estima llegar a unos 1500 estudiantes con quince cursos cortos en los años 2024-2025 y otros quince cursos cortos para el período 2026-2027.

– Para cursos de formación intermedia (mixto online–presencial), depende del curso: en general se podría llegar a 50 alumnos por curso, salvo en aquellos en los que las actividades presenciales requieran de una dedicación más individualizada (25 alumnos, por ejemplo, en laboratorios alimentarios o demostraciones en vivo); se estima que impartiendo veinte cursos (diecisiete + tres) se pueden formar unos 1.850 alumnos mediante cursos de veinticuatro horas. Se realizarán veinte cursos en los años 2024-2025 y otros veinte cursos cortos para el período 2026-2027.

Los cursos de formación intermedia se desarrollarán con mecanismos flexibles online-presenciales que permitan su adaptación dependiendo de su temática y de las circunstancias generales, siempre buscando la mayor calidad formativa y eficiencia en el uso de recursos.

– Para las actividades de demostración (algunas incluidas en los cursos anteriores, pero también ofertadas separadamente) dirigidas a unos 40 alumnos, la organización de veinticuatro actividades permitiría llegar a 960 alumnos (en parte coincidentes). Se llevarán a cabo doce actividades demostrativas para el periodo 2024-2025 y doce actividades demostrativas para el período 2026-2027.

Respecto a los Itinerarios se proponen los siguientes:

- Agua y suelo.
- Producción leñosos.
- Producción herbáceos extensiva.
- Producción forestal.
- Producción invernadero.

- Desarrollo Rural.
- Ganadería.
- Industria alimentaria.
- Empresa.

ANEXO II

Desglose presupuestario

Formación intermedia: Cursos 24 horas (mixto online–presencial)

Partida dedicada a los gastos necesarios para la impartición de los cursos de formación intermedia, incluyendo la retribución del coordinador(es), de los profesores, gastos de ejecución, material para la impartición del curso y desplazamientos en caso necesario.

Formación básica: Cursos 2 horas

Partida dedicada a la creación de cursos online de 2 horas de duración, incluyendo retribución del profesorado, gastos de uso de equipos audiovisuales, edición y montaje de vídeos, etc.

Dirección, gestión, administración y plataforma de actividades del centro de competencias

Esta partida incluye todo aquello relacionado con la organización tanto administrativa como académica de los cursos: preparación de las convocatorias, recepción de candidaturas, baremación, selección de alumnos por curso, contacto con el profesorado y con los alumnos, reuniones de coordinación del profesorado, elaboración de memorias, etc., por parte de dos gestores técnicos designados a tal efecto. Adicionalmente incluye la retribución de los 5 coordinadores responsables de Área. Además, incluye el coste de la plataforma virtual para la realización de los cursos en formato online, así como para alojar los contenidos de los mismos y el resto de las actuaciones previstas en la cláusula segunda del presente convenio que lo requieran.

Vigilancia tecnológica

Mediante esta partida se incluirían todos los gastos derivados de las tareas de vigilancia tecnológica que permita identificar nuevas tecnologías susceptibles de aplicación en el sector agroalimentario y las actividades de difusión al sector.

Actividades de demostración

Se incluyen en esta partida los gastos necesarios para organizar y ejecutar las actividades de demostración a agricultores y técnicos del sector, como pueden ser demostraciones en laboratorios, en industrias agroalimentarias o con maquinaria en campo.

Bolsas de ayuda

En esta partida se incluye presupuesto para sufragar parcialmente los gastos de los estudiantes para acudir a las actividades de demostración (jornada presencial).

Red de demostradores

Esta partida ha de servir para la creación de una red de usuarios avanzados de nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura que puedan servir de demostradores a sus colegas del sector para colaborar en su difusión. Incluirá los gastos necesarios para sufragar estas actividades in situ.

Desglose estimado: actividades por anualidades

Actividad	Total 2024 - Euros	Total 2025 - Euros	Total - Euros
Formación intermedia: Curso veinticuatro horas.	64.000,00	126.000,00	190.000,00
Formación básica: Curso dos horas.	10.000,00	20.000,00	30.000,00
Dirección, Gestión, Administración y Plataforma del Centro de Competencias.	52.000,00	108.000,00	160.000,00
Vigilancia Tecnológica.	7.500,00	15.000,00	22.500,00
Actividades demostración.	33.000,00	67.000,00	100.000,00
Bolsas ayuda.	14.000,00	26.000,00	40.000,00
Red demostradores.	14.500,00	28.000,00	42.500,00
Desplazamientos y dietas directores/gestores/coordinadores.	5.000,00	10.000,00	15.000,00
Total.	200.000,00	400.000,00	600.000,00

Actividad	Total 2026 - Euros	Total 2027 - Euros	Total - Euros
Formación intermedia: Curso veinticuatro horas.	95.000,00	95.000,00	190.000,00
Formación básica: Curso dos horas.	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Dirección, Gestión, Administración y Plataforma del Centro de Competencias.	52.500,00	52.500,00	105.000,00
Vigilancia Tecnológica.	7.500,00	7.500,00	15.000,00
Actividades demostración.	50.000,00	50.000,00	100.000,00
Bolsas ayuda.	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Red demostradores.	15.000,00	15.000,00	30.000,00
Desplazamientos y dietas directores/gestores/coordinadores.	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Total.	250.000,00	250.000,00	500.000,00

ANEXO III**Modelo de adhesión**

Acto de adhesión de XXX.

Don/Doña , en representación
de XXXX, nombrado por y en ejercicio de sus
competencias recogidas en

Manifiesta,

Que con fecha de..... de 2025, la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba y el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid suscribieron la «Adenda de modificación y prórroga al convenio de 11 de noviembre de 2024 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Universidad de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de formación digital agro-rural en el marco de la estrategia de digitalización del sector agroalimentario y del medio rural».

Que mediante la suscripción del presente acto de adhesión, XXX expresa su voluntad de adherirse a dicha adenda del convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del convenio prorrogado.